



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1018 - 2022-UGEL-T

PROY. N°	1017
FECHA	15 03 2022

Talara, 16 de marzo del 2022

Vistos, los Expediente Administrativo N° 03021-2022, Resolución Directoral N° 530-2022-UGELT y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, según la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30493, Ley que regula la política remunerativa del auxiliar de educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, el servicio del auxiliar de educación, en el marco de la Ley de Reforma Magisterial, se brinda en condición de nombrado y contratado, sujeto a las disposiciones establecidas en la citada Ley de Reforma Magisterial y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2013-ED;

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 30493, en concordancia con el artículo 221 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, el Ministerio de Educación establece el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación en el marco del contrato o el nombramiento del auxiliar de educación, de acuerdo a las labores propias del auxiliar de educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU, establece se resuelve en su Artículo 2°; "Aprobar la Norma Técnica denominada "Norma para la contratación de auxiliares de educación en instituciones educativas públicas de los niveles de Educación Inicial y Secundaria de la Educación Básica Regular y de los niveles de Educación Inicial y Primaria de la Educación Básica Especial""

Que, mediante Resolución Directoral N° 530-2022 de fecha 22.02.2022, se resuelve en su Artículo 1°, APROBAR EL CONTRATO, pro servicios personal suscrito por la unidad ejecutora y al Auxiliar de Educación que a continuación se indica: a doña ORDINOLA LUNA, EVA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 00326642, en el Nivel y/o modalidad: Secundaria, Institución Educativa: JOSE PARDO Y BARREDA, Código de Plaza N° 525484818519, Cargo: AUXILIAR DE EDUCACION, Motivo de la vacante: REASIGNACION DE ALVAREZ MOGOLLON, GREGORIA, SEGUN RDSR N° 576-2000, con una Vigencia del Contrato: Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022, Jornada Laboral: 30 Horas Cronológicas;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 03021-2022 de fecha 10.03.2022, el cual contiene el OFICIO N.º 23/V-2022-D-I.E. J.P. Y B. la directora de la I.E. JOSE PARDO Y BARREDA, remite: "(...); la renuncia legalizada de la SRA. ORDINOLA LUNA EVA DEL ROSARIO, la cual solicito adjuntar este expediente N° 02949-2022 al ingresado con fecha 09 de marzo 2022.; (...)"

Que, mediante el subnumeral 5.7.8. Son causales de resolución del contrato; del numeral 5.7. Del auxiliar de educación contratado y sus condiciones labores de la RVM N° 023-2019-MINEDU, indica en su literal B) LA RENUNCIA.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1018 - 2022-UGEL-T

Estando a lo actuado por la Oficina de Personal según INFORME TECNICO N°024-2022/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 30493; Resolución Viceministerial N° 023-2019-MINEDU, y en uso de las facultades que le confiere la R.D.R. N° 00002-2022-DREP.;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, a partir del 01.03.2022, los efectos de la Resolución Directoral N° 0530-2022 de fecha 22.02.2022, que aprueba el contrato de doña ORDINOLA LUNA, EVA DEL ROSARIO, D.N.I. N° 00326642, en el Nivel y/o modalidad: Secundaria, Institución Educativa: JOSE PARDO Y BARREDA, Código de Plaza N° 525484818519, Cargo: REASIGNACION DE ALVAREZ MOGOLLON, GREGORIA, SEGUN RDSR N° 576-2000, con una Vigencia del Contrato: Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022, Jornada Laboral: 30 Horas Cronológicas, en mérito a la Cláusula Sexta. Inciso B) LA RENUNCIA del Contrato de Servicio para Auxiliares de Educación.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR; la presente Resolución al personal inmerso; Unidad de Administración, Área de Personal, UPDI, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

Lic. Giovana Milagros Panta Panta

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara